

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><b>FORMATO AVISO</b></p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ANONIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ BTE 2538372026**

**EL SUSCRITO**  
**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

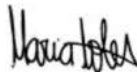
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
  - Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_
  - La dirección no existe \_\_\_\_
  - El destinatario desconocido \_\_\_\_
  - No hay quien reciba la comunicación.
  - Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
  - Otro,   X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra **REQ BTE 2538372026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

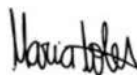
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 28 de Abril de 2026, **a las 7:00 am.**



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 07 de Mayo de 2026, **a las 4:30 pm.**



**MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**  
Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., abril de 2026

Señora

**ANONIMO**

Dirección electrónica: [angelatorretoro1@gmail.com](mailto:angelatorretoro1@gmail.com)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Respuesta a oficio con Número de Requerimiento BTE 2538372026

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

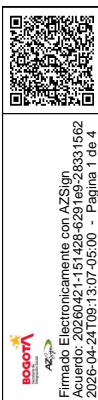
De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta al requerimiento en los siguientes términos:

*“(…) se solicita atención prioritaria a mujer de 85 años con quebrantos significativos en su salud, actualmente sin red de apoyo primaria. la adulta mayor actualmente no cuenta con un ingreso que permita cubrir sus necesidades primarias, en la vivienda que habita fue vendida y corre riesgo de desalojo. (…)”*

Se informa que, tras recibir la solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de los derechos, dentro de las competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- Se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE Secretaría Distrital de Integración Social en el cual registra que la persona mayor se encuentra activa en el servicio Apoyos Económicos.
- El 15 de abril de 2026 se realizó visita domiciliaria en la Calle 66 A No. 80A - 42 CA, barrio San Marcos, localidad de Engativá; la cual fue atendida por la persona mayor, quien se encontraba orientada en las tres esferas (tiempo, lugar y persona), no obstante, presentaba episodios de olvido y repetición de temas. Manifestó que reside sola en una de las habitaciones del inmueble y que el propietario no le cobra nada de arrendamiento, además asume el pago de los servicios públicos.

Informó no tener hermanos y señaló que la única hija que tuvo falleció durante la niñez, cuenta con una red de apoyo comunitaria conformada por una vecina, una persona con quien trabajó



durante varios años y las hijas de esta última, quienes le brindan acompañamiento a citas médicas y apoyo en la manutención.

Señaló que los gastos de alimentación son cubiertos con los recursos provenientes del servicio de apoyo económico que recibe, así como con mercados que dicha red de apoyo le suministra periódicamente.

Manifestó que el propietario del inmueble y el hermano tienen intención de vender la vivienda, razón por la cual le solicitaron buscar otro lugar de residencia.

En atención a lo anterior, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se brindó información sobre el Portafolio de Servicios, Modalidades, Estrategias, Beneficios y Transferencias Monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social. De conformidad con el artículo 6 de la Resolución 218 del 8 de febrero de 2023, se explicaron los criterios de focalización e institucionalización para el servicio de Comunidad de Cuidado, entre ellos: ser persona mayor de 60 años residente en Bogotá; encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica asociada al abandono o ausencia de redes familiares o sociales que garanticen su cuidado y manutención; requerir cuidado calificado; presentar dependencia funcional; no ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud; no contar con título de propiedad sobre bienes inmuebles; y manifestar voluntariamente su deseo de ingresar al servicio.

Frente a dicha información, la persona mayor manifestó interés en acceder al servicio, solicitando que la orientación también fuera suministrada a la red de apoyo, en consecuencia, se estableció comunicación con una de las personas que integran dicha red de apoyo, a quien se le orientó para que se dirigiera a la Subdirección Local de Engativá, indicando los documentos requeridos para adelantar el proceso de focalización al servicio Comunidad de Cuidado, a lo que la señora informó que acompañaría personalmente a la persona mayor para realizar dicho trámite.

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO**

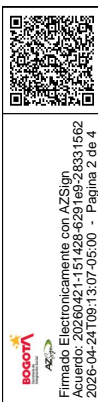
Subdirectora Para la Vejez  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Erika Julieth Polania Alza – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

Revisó: Yuly Natali Rodríguez Ocampo – Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

**Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023**



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026079250

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260421-151428-6291e9-28331562

Creación: 2026-04-21 15:14:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-24 09:13:05



Escanee el código  
para verificación

**Firma: .**

\_\_\_\_\_  
Maria Cristina Tobón Camacho  
1136882812  
mtobonc@sdis.gov.co  
Subdirección para la Vejez  
Secretaria Distrital Integración Social

**Revisión: .**

\_\_\_\_\_  
Maritza Ramírez  
1013597582  
mramirez1@sdis.gov.co

**Revisión: .**

\_\_\_\_\_  
Yuly Natali Rodríguez Ocampo  
53038818  
yrodriguez@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

\_\_\_\_\_  
Erika Julieth Polania Alza  
1014249746  
epolaniaa@sdis.gov.co  
Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la V  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260421-151428-6291e9-28331562  
2026-04-24T09:13:07-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260421-151428-6291e9-28331562  
2026-04-24T09:13:07-05:00 - Página 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026079250

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260421-151428-6291e9-28331562

Creación: 2026-04-21 15:14:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-24 09:13:05



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Julieth Polania Alza epolaniaa@sdis.gov.co Abogada del Servicio Bogotá te acompaña en la Veje SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-21 15:14:32 Lec.: 2026-04-22 06:53:59 Res.: 2026-04-22 06:54:03 IP Res.: 186.154.59.45 Canal: Email
Revisión	Yuly Natali Rodriguez Ocampo yrodriguez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-22 06:54:03 Lec.: 2026-04-22 07:52:57 Res.: 2026-04-24 09:04:10 IP Res.: 191.156.56.192 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-04-24 09:04:11 Lec.: 2026-04-24 09:07:04 Res.: 2026-04-24 09:07:11 IP Res.: 191.106.4.146 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-24 09:07:11 Lec.: 2026-04-24 09:13:00 Res.: 2026-04-24 09:13:05 IP Res.: 181.63.25.92 Canal: Email